

¡LA EDUCACIÓN PARVULARIA AVANZA!



A photograph of young children in a garden setting. In the foreground, a girl with dark hair in pigtails, wearing a grey shirt and a green apron with yellow ties, is focused on pouring water from a blue watering can. To her right, another girl with long dark hair, wearing a red dress with white polka dots and a green apron with yellow ties, is also watering plants with an orange watering can. In the background, a boy in a striped shirt is visible, and another child is partially seen. The garden has a wooden border and a white fence in the background under a clear blue sky.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE GUARDERÍAS O AFTERSCHOOL

Comentarios desde la Subsecretaría de Educación Parvularia

Marco General

Introducción: La visión de la SdEP se referirá exclusivamente a materias que sean de su competencia desde el punto de vista educativo.

Dos elementos clave:

1. Es deseable la regulación de guarderías y afterschool, ya sean privadas (comerciales), comunitarias o estatales.
2. Gran parte de los problemas que identificamos con el PDL dicen relación con la confusión en la terminología en educación parvularia.





Problemas identificados.

1. Errada referencia desde el título del PDL a la Autorización de Funcionamiento, que puede confundir con lo establecido en la Ley N°20.832.
2. Falta de claridad en la definición de guardería que confunde elementos de cuidado con elementos educativos.
3. PDL habla de patente y autorización de funcionamiento como símiles, cuando debiese referirse explícitamente sólo a la primera forma. Dicha patente sería nueva (municipal) distinta a la patente comercial.

Problemas identificados.

4. Problema al considerar elementos sustantivos explícitos de los establecimientos de educación parvularia ("con el fin de favorecer su desarrollo integral, aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes"), a lo cual se le suma la autorización de funcionamiento como elemento formal (Dictamen N°51 de 2019 de la SIE).

5. Error al considerar elementos educativos explícitos como proyecto institucional, personal idóneo y reglamento interno.

6. Modificar figura del "sostenedor" por "administrador" o similar, para evitar nuevas confusiones con el mundo educativo.





¡MUCHAS GRACIAS!

